



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 089-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 045-2017-UNFS AGYS/FIIA de fecha 29 de mayo de 2017; el Oficio N° 229-2017-V.ACD-UNF de fecha 01 de junio de 2017; el Proveído N° 975-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de junio de 2017; el Informe N° 068-2017-UNF-OGAJ de fecha 09 de junio de 2017; el Oficio N° 379-2017-UNF-OGPP de fecha 13 de junio de 2017; el Proveído N° 1065-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de junio de 2017; el Oficio N° 097-2017-UNF-OGIMSG de fecha 21 de junio de 2017; el Proveído N° 1148-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de julio de 2017; el Oficio N° 205-2017-UNF-SG de fecha 06 de julio de 2017; el Proveído N° 1500-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de agosto de 2017; el Oficio N° 104-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 16 de agosto de 2017; el Oficio N° 360-2017-V.ACD-UNF de fecha 23 de agosto de 2017; el Proveído N° 1526-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 045-2017-UNFS AGYS/FIIA de fecha 29 de mayo de 2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Programa de Actualización Académica para estudiantes de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que consiste en brindar actualizaciones académicas en temas relacionados a la carrera a los estudiantes del V, VI, VII ciclo; los cuales serán ofrecidos fuera del horario de clases de los participantes y de los docentes responsables. Asimismo señala que el material y el costo de los certificados serán financiados por los participantes. Se realizará 06 capacitaciones en el presente ciclo 2017-I, solicitando a la Comisión Organizadora la firma de los certificados de los participantes y las facilidades para el uso de los ambientes a utilizar, así como equipos y apoyo de publicidad en página web de la UNF. En ese sentido solicita que el citado proyecto sea revisado y aprobado;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 229-2017-V.ACD-UNF de fecha 01 de junio de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la iniciativa del Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz, en organizar un Programa de Actualización Académica para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias 2017-I, con la finalidad de fortalecer y actualizar los conocimientos referente a la industria y su entorno. Ante lo expuesto solicita se brinden las facilidades del caso para realizar dicha actividad académica autofinanciada; documento que es remitido con sus anexos mediante Proveído N° 975-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de junio de 2017, a las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para opinión e informe;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 068-2017-UNF-OGAJ de fecha 09 de junio de 2017 y el Oficio N° 379-2017-UNF-OGPP de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto respectivamente, remiten al Sr. Presidente de la Comisión la opinión e informe legal y técnico; realizando algunas recomendaciones a ser implementadas antes de ser aprobado en sesión; documentos derivados mediante Proveído N° 1065-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de junio de 2017 al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, para opinión e informe según su competencia funcional;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 097-2017-UNF-OGIMSG de fecha 21 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que los ambientes solicitados (aulas y bibliotecas), se encuentran debidamente acondicionados; documento remitido con sus anexos mediante Proveído N° 1148-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de julio de 2017 a Secretaria General para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 104-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 16 de agosto de 2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias - Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz, remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Informe final del Programa de Actualización Académica para Estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias; indicando que se realizaron 06 actividades académicas, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos de dicha facultad, las ponencias estuvieron a cargo de docentes de dicha facultad y se desarrollaron fuera del horario de clase y estuvo, los estudiantes solo financiaron el costo del certificado no habiendo ningún costo adicional, participaron un total de 178 estudiantes habiendo cumplido con lo programado, solicitando la firma de los certificados para entregar a los asistentes, ponentes y organizadores;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 360-2017-V.ACD-UNF de fecha 23 de agosto de 2017, el Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Final para lo cual solicita que en vías de regularización sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que mediante Proveído N° 1526-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Oficio N° 360-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Primero.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 089-2017-CO-UNF**

Sullana, 25 de agosto de 2017.

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar en vías de regularización, el Programa de Actualización Académica para Estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias, presentado por el Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz – Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias."

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, el Programa de Actualización Académica para Estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias, presentado por el Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz – Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

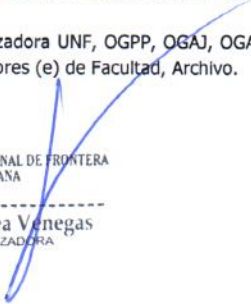

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OG AJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA


Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL